



RADICADO: 2021-0280
DEMANDANTE: ORLANDO JOSÉ ARAGÓN CASTRO
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la audiencia programada para el 26 de mayo del año en curso no pudo llevarse a cabo en la fecha señalada, siendo necesario reprogramar la misma. Sírvese proveer.
Soledad, 7 de junio de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. SIETE (7)
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisada la actuación, se observa que en el proceso de la referencia se había fijado fecha para la celebración de la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS el día 26 de mayo del presente año, no obstante la misma no pudo llevarse a cabo en la fecha señalada, por solicitud aplazamiento presentada por la sociedad demandada.

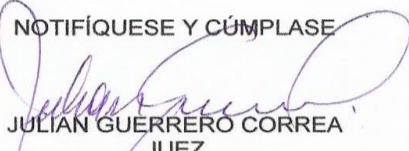
En atención a ello se procederá a reprogramar la misma, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 4 de agosto de 2022 a la 2:00 p.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA
DE FIRMA DIGITAL